



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO.  
PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015**

Presidencia Municipal de  
San Martín de Bolaños, Jalisco  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

**ACTA N° 23**

**SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

Siendo las 13:46 horas (trece horas con cuarenta y seis minutos) del día viernes 07 de agosto del 2015, tuvieron a bien reunirse en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal los C.C. José Miguel Ángel Fernández Soto, (Presidente Municipal), C. Hortencia Salazar Estrada, C. Lusmila Flores Cilva, Lic. Adriana Zapata Gutiérrez, C. José Valentín Sánchez Flores, C. Constanza Uribe Zapata, C. Alma Delia Loera Loera, Lic. Cesar Gutiérrez Zapata estando 08 (ocho) regidores propietarios presentes de un total de 11 (once) de este H. Ayuntamiento. Reunidos todos con el propósito de celebrar la 23° Vigésima Tercera Sesión Extra-Ordinaria de Ayuntamiento a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ SOTO DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

**PRIMER PUNTO:** LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Se pasó lista de asistencia encontrándose 08 (ocho) de los 11 (once) regidores propietarios presentes por lo cual existe Quórum Legal para realizarla y se procede a dar inicio a la Sesión Extra-Ordinaria de Ayuntamiento.

**SEGUNDO PUNTO:** APROBACION DE AYUNTAMIENTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO DEL EJERCICIO FISCAL 2016. - En el presente proyecto de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2016, se incluyen algunas modificaciones en relación a ley vigente que regula el presente ejercicio fiscal, solicitando se aprueban las siguientes modificaciones:

a) En los rubros



Presidencia Municipal de  
San Martín de Bolaños, Jalisco  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Redacción actual del artículo	Nueva redacción propuesta	Motivación de los cambios
<p>16.-Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección:</p> <p>I. Predios rústicos:</p> <p>a) para predios cuyo valor real se determine en los términos de ley de hacienda municipal del estado de Jalisco (del terreno y las construcciones en su caso), sobre el valor fiscal determinado</p>	<p>16.-Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección:</p> <p>I. Predios rústicos:</p> <p>a) para predios cuyo valor real se determine en los términos de ley de hacienda municipal del estado de Jalisco (del terreno y las construcciones en su caso), sobre el valor fiscal determinado el 0.20.</p>	<p>Se adiciona la tasa para que el cobro de impuesto se mantenga estable.</p>
<p>16.-Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección:</p> <p>II. Predios urbanos:</p> <p>b) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos de la ley de hacienda municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el:</p>	<p>16.-Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección:</p> <p>II. Predios urbanos:</p> <p>b) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos de la ley de hacienda municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el:0.18</p>	<p>Se adiciona la tasa para que el cobro de impuesto se mantenga estable</p>
<p>16.-Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección:</p> <p>c) Predios no edificados, cuyo valor real se determine en los términos de la ley de hacienda municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el:</p>	<p>16.-Este impuesto se causará y pagará de conformidad con las bases, tasas, cuotas y tarifas a que se refiere esta sección:</p> <p>c) Predios no edificados, cuyo valor real se determine en los términos de la ley de hacienda municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el:0.30</p>	<p>Se adiciona la tasa para que el cobro de impuesto se mantenga estable</p>



Presidencia Municipal de  
San Martín de Bolaños, Jalisco  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

La propuesta fue discutida y analizada y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD de los regidores presentes la iniciativa de ley de ingresos del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, del ejercicio fiscal 2016 con las respectivas modificaciones antes mencionadas.

No habiendo otro asunto que tratar por el momento y siendo las 14.15 ( catorce horas con quince minutos) del mismo día de su inicio de ésta 23° Vigésima Tercera Sesión Extra - Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco doy por terminada la misma y válido todos los acuerdos tomados que en ésta Acta se asientan.

*José Miguel Ángel Fernández Soto*  
C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ SOTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Hortencia Salazar Estrada*  
C. HORTENCIA SALÁZAR ESTRADA  
SINDICO

*Lusmila Flores C.*  
C. LUSMILA FLORES CILVA  
REGIDORA

*José Luis Ortiz Vargas*  
LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ VARGAS  
REGIDOR

*Adriana Zapata Gutiérrez*  
LIC. ADRIANA ZAPATA GUTIÉRREZ  
REGIDORA

*Evangelina Pérez Villarreal*  
C. EVANGELINA PÉREZ VILLARREAL  
REGIDORA

*José Valentín Sánchez F.*  
C. JOSÉ VALENTÍN SANCHEZ F.  
REGIDOR

*Cesar Gutiérrez Zapata*  
LIC. CESAR GUTIÉRREZ ZAPATA  
REGIDOR

*Carlos Franco Valdivia*  
LIC. CARLOS FRANCO VALDIVIA  
REGIDOR

*Constanza Uribe Zapata*  
C. CONSTANZA URIBE ZAPATA  
REGIDORA

*Alma Delia Loera Loera*  
C. ALMA DELIA LOERA LOERA  
REGIDORA

*Sara Espinoza Estrada*  
LIC. SARA ESPINOZA ESTRADA  
SECRETARIA GENERAL